



EJECUTIVO

080014053009-2023-00655-00

Señor Juez:

A su despacho allego el presente proceso con el memorial que le antecede enviado por correo electrónico el día 12 de octubre del 2023, donde el Doctor, JUAN DIEGO COSSIO JARAMILLO, identificado con, c.c.80.102.198 y T.P. 182528 del C.S.J. quien actúa como apoderado judicial de la parte demandante, le comunica al juzgado la decisión de **RENUNCIAR** al poder conferido, es del caso informarle que no aportó la constancia de envío por correo electrónico de la comunicación dirigida a la parte demandante manifestándole la decisión adoptada. Sírvase proveer.

Barranquilla, octubre diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

BENILDA MARIA CRIALES RINCON
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA

Barranquilla, octubre diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial y por no ser procedente lo solicitado el juzgado.

RESUELVE

1º) Niéguese la solicitud de aceptar la RENUNCIA al poder conferido, presentada por el Doctor, JUAN DIEGO COSSIO JARAMILLO identificado con la c.c. 80.102.198 y T.P.182528 del C.S.J. quien actúa como apoderado judicial, hasta que aporte la constancia de envío por correo electrónico donde le manifieste la decisión adoptada a la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado 9 Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Centro Cívico
Telefax: 3402276. www.ramajudicial.gov.co
Correo: cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61929dec1500bfc50a42f0d45736bf118f24423892d185c00c37518a11290bb**

Documento generado en 17/10/2023 02:50:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>